

Proceso Verbal Sumario
Radicado: 2019-124



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

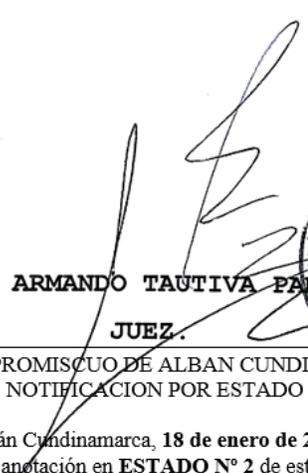
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca quince (15) de enero de 2021

Para los efectos legales, póngase en conocimiento a las partes, el oficio allegado Expreso la Sabana de fecha 15 de diciembre de 2020, informando acerca del oficio No. 306 de 2020 de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 18 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 2 de esta misma fecha.


DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

Bogotá D.C. Diciembre 15 de 2020

Doctora
DECCY LILIANA RICO PARRA
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF: RADICADO 2019-124

Señora Secretaria:

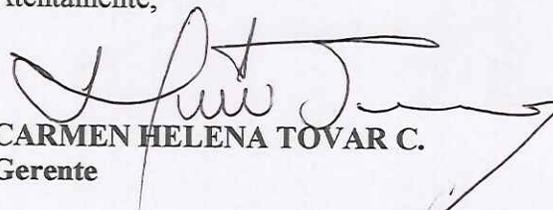
Reciba un cordial saludo de parte de EXPRESO DE LA SABANA SAS., en sus actividades diarias.

De conformidad con la solicitud, de información sobre “si al demandante Jorge Fonseca Niño, identificado con C.C. 11.344.770 de Zipaquirá, le fue pagada alguna suma de dinero como consecuencia del accidente de trabajo ocurrido el día 31 de enero de 2003”, me permito manifestar que nos encontramos en la búsqueda de la información en los archivos de la compañía.

Lo anterior, por cuanto el personal se encuentra en tele trabajo y esto ha demorado la búsqueda de los archivos, además de que para el año 2011 la sociedad cambio de accionistas y la información de años anteriores se encuentra en posesión de su anterior dueño.

Así lo anterior, tan pronto como encontremos los archivos y confirmemos la información solicitada, responderemos de forma total a su solicitud.

Atentamente,



CARMEN HELENA TOVAR C.
Gerente